



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: RESOLUCION N° 457 APROBACION MEMORIA ANUAL 2025

VISTO. Lo dispuesto en el Artículo 20° bis, inciso "b" del Decreto-Ley 7603/70, texto según Ley 11.796 y las condiciones de funcionamiento en que se encuentra, a la fecha, el organismo, conforme las consideraciones expuestas en la Resolución de Presidencia N° 453/2025.

Y CONSIDERANDO.

Que el artículo 20 bis de del Decreto-Ley 7603/70, texto según Ley 11.796 dispone, "El Tribunal Fiscal de Apelación en pleno, tendrá las siguientes atribuciones: (...) b) Confeccionar su memoria anual y remitirla antes del 1 de marzo al titular del Poder Ejecutivo provincial por intermedio del ministro de Economía."

Que a la fecha no han asumido los y las vocales designados/as por DECRE-2026-39-GDEBA-GPBA

Que consecuentemente se entiende oportuno el dictado de la presente, en razón de poder dar cumplimiento con los plazos legalmente previstos. Ello sin perjuicio que el instrumento que se aprueba será puesto a consideración en Acuerdo Ordinario cuando el cuerpo se encuentre integrado por las personas designadas en el decreto citado.

Por ello, **EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN**

R E S U E L V E:

Artículo 1°.— Aprobar, ad referéndum de su posterior tratamiento en Acuerdo Ordinario,

la Memoria Anual 2025, en los términos previstos en el artículo 20° bis, inciso “b” del Decreto-Ley 7603/70 (texto según Ley 11.796), la que como archivo embebido integra el presente.

Artículo 2°.— Comuníquese al titular del Poder Ejecutivo provincial, por intermedio del señor Ministro de Economía y oportunamente archívese.

RESOLUCION N° 457